OFICIO N° 9543
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.47°/370

VALPARAÍSO, 18 de julio de 2022

La Diputada señora JAVIERA MORALES ALVARADO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número de empresas de la región, registradas en el Servicio de Impuestos Internos durante el periodo que va desde el 1 de abril 2019 al 30 de abril de 2022, que se encuentran con giro vigente y cuentan con más de 100 trabajadores.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DE PUNTA ARENAS

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 45A6C5994D4FC438

Valparaíso, 15 de julio de 2022.

DE: JAVIERA MORALES ALVARADO, H. Diputada de la República.
PARA: ANA MARÍA VARGAS, Directora Regional Punta Arenas, Servicio de Impuestos Internos.

Materia: Solicita lo que indica.

Por medio del presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, me dirijo a usted a objeto de exponer lo siguiente:

La ley Nº 21.015, de Inclusión Laboral, incentiva la incorporación de personas con discapacidad al mundo laboral, exigiendo a todas las reparticiones del Estado, Fuerzas Armadas, organismos públicos y empresas con 100 trabajadores/as o más, reservar un 1% de su plantilla para personas con discapacidad o beneficiarias de la pensión de invalidez de cualquier régimen previsional.

La obligación mencionada en el párrafo precedente, entró en vigencia a contar del 1 abril de 2019 para empresas con dotación de entre 100 y 199 trabajadores.

Con el objeto de conocer el universo de entidades privadas que estarían obligadas al cumplimiento de la ley en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, se hace necesario conocer cuántas de ellas cuentan con dicho rango de trabajadores. Por ello, solicito a usted informar el **número de empresas de la región**, registradas en el Servicio de Impuestos Internos durante el periodo que va desde el 1 de abril 2019 al 30 de abril de 2022, que se encuentran con giro vigente y cuentan **con más de 100 trabajadores**.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Javiera Morales Alvarado
javiera.morales@congreso.cl

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAVIERA MORALES A.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 15-07-2022 17:22 VIRTUAL